



C I R C U L A R CSJNSC22-197

FECHA: 4 de agosto de 2022  
PARA: **TODOS LOS CONSEJOS SECCIONALES DEL PAÍS**  
DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ASUNTO: “COMUNICA – VALIDACIÓN JUDICIAL RAD 2022-00101”

Respetados funcionarios,

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta, informa con Oficio No 2022-1418 que mediante auto adiado del 05 de julio de 2022, en el cual dispone:

*“PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Validación Judicial del Acuerdo de Recuperación propuesta por la señora ALBA STELLA GONZALEZ GARCIA identificada con C.C. No. 60.302.719, a través de apoderado judicial, y dese con ello inicio al trámite de validación judicial, por las razones aquí expuestas. (...)*

*“...OCTAVO: SUSPENDER los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y de ejecución de garantías respecto de todos los acreedores o los acreedores de la categoría o categorías objeto del procedimiento de recuperación empresarial y sobre los cuales se tiene el propósito de extender los efectos del acuerdo, esto es, ITAÚ CORBANCA S.A, FALABELLA S.A, BANCOLOMBIA S.A, COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL – COOPTRAISS y BANCO DE OCCIDENTE. Líbrese en todo caso circular con destino a los Despachos Judiciales del País, a través del Consejo Seccional de la Judicatura...” (sic)*

Por lo anterior, se solicita a los H. Presidentes de las Corporaciones del país, para que procedan de conformidad a comunicar a los despachos judiciales adscritos a su Seccional frente a lo dispuesto en el artículo Octavo del auto adiado del 5 de julio de los corrientes

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:  
[jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,



**ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA**  
Presidente (e)

AEGP/BJGH